

Solicitud  
Superintendente  
Del Medio ambiente



Mat: Reclamo por ruidos molestos

Viernes 19 de diciembre 2013

Sergio van Rysselberghe Buder,

[REDACTED]

denominada llano blanco hijuela "A" a nombre de mi cónyuge **Ema Beatriz Jara Amigo**, rol de avalúo nº 338-122 de la comuna de Pelluhue, ubicada de acuerdo al reciente plan regulador comunal aprobado el año 2012 en zona ZU-3 "zona residencial 3", y conforme al certificado nº 2 de fecha 08 de enero 2013 de la dirección de obras Municipales de la I. Municipalidad de Pelluhue, que homologó mi vivienda a la **zona 1** del DS 146/1997, que en copia autorizada ante notario se adjunta.

El reclamo, en el cual se solicita medición de ruidos, es contra la Discoteca "El Punto" de propiedad de la sociedad de Muñoz y Saavedra Ltda., quien actualmente transfirió la patente a Don Diego Arnaldo Muñoz Rojas, establecimiento ubicado aproximadamente a 120 metros de mi vivienda en dirección sur oeste, a un costado de la ruta m-80-n, km 1,2, con resolución ambiental de la ex Conama. Además también el reclamo es en contra de la ahora Discoteca "Área 51" Ex "Costa Varúa" "Ex Wuilson", de Mario Edison Méndez, también con resolución ambiental de la ex Conama, ubicado aproximadamente a 160 metros de mi vivienda en dirección nor oeste, a un costado de la ruta m-80 n km 0,75., cuyos ruidos se perciben como desagradables y molestos al mismo tiempo no permiten conciliar el sueño, o a uno lo despiertan, tanto a mi como a mi familia, situación insostenible en el tiempo.

Se solicita respetuosamente a la **Superintendencia del medio ambiente del Maule** medición de ruidos molestos dentro de mi vivienda algún sábado dentro de la temporada de verano 2014., en horario entre las 1:30 am y las 03:30 a.m., horario en que los ruidos se perciben mas altos. Posterior a la medición de ruidos, si se encontraren que los ruidos han superado la norma, se tomen las medidas correspondientes para que se mitiguen los ruidos en forma concreta y se solicite asistencia a la Dirección de obras Municipales de la I. Municipalidad de Pelluhue.

Es gracia

Distribución:

- La indicada
- Archivo



	minera • • • • • (Especifique)_____	Sociedad legal minera Corporación Fundación Sindicato Otro		
<b>Domicilio*</b>	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

• **Representante.**

<b>Nombres*</b>				
<b>Apellidos*</b>				
<b>Cédula de Identidad</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Domicilio*</b>	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
<b>Acredita personería vigente del representante</b>				

• **Apoderado\***

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

¿Actúa mediante apoderado? (Ley N°19.880)

<b>Nombres*</b>	
<b>Apellidos*</b>	

<b>Cédula de Identidad</b>	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
<b>Domicilio*</b>	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
<b>Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880</b>				

• **Identificación del o los presuntos infractores\***

<b>Persona natural</b>	
<b>Persona jurídica</b>	X

<b>Nombre completo o Razón Social</b>	Mario Edison Méndez Soto			
<b>Cédula de Identidad o RUT</b>	<input type="text"/> 14 . <input type="text"/> 284 . <input type="text"/> 107 - <input type="text"/> k			
<b>Domicilio*</b> (Del Establecimiento)	Región VII del maule		Calle Ruta m-80-n km 0,82	
	Ciudad Pelluhue	Número Sin nº	Block/Dpto.	Sector Pueblo Hundido
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

- **Antecedentes de la denuncia\***

### **Descripción de los hechos denunciados**

En virtud de las constantes mediciones que ha realizado la autoridad sanitaria del Maule, se han realizado periódicamente mediciones de ruido, varias de ellas sobre la norma, con posible tráfico de influencias y desacato a la Justicia con la Municipalidad de Pelluhue y posiblemente suceda con la Seremi de Salud y de Vivienda del Maule, situaciones que están siendo investigadas por el ministerio público de Cauquenes al menos con la municipalidad de Pelluhue.

Cabe mencionar que se solicitó con fecha 14 de enero del 2012 medición de ruidos en carta ingresada con fecha 15 de Enero al SEIA de Talca, y en dicha carta dirigida a la encargada regional del Maule de la superintendencia del medio ambiente, situación me enteré después que fue derivada a Santiago a la Superintendencia del medio ambiente. En dicha carta se adjuntó en copia autorizada ante notario público certificado nº 02 de fecha 08 de enero del 2012, el cual homologó a zona 1 del DS 146/1997 de normas de ruido para fuentes Fijas del Minsegres.

Cabe mencionar que establecimiento tiene resolución ambiental nº 014/2001 de fecha 22 de enero del 2001 a nombre del titular de la época Sr. Tulio Tapia Araya, siendo transferido al actual titular del establecimiento en el año 2010, a nombre de la Mario Edison Méndez Soto, RUT nº 14.284.107-k, durante el año 2011 se siguió un recurso de reclamación de ilegalidad municipal en causa Rol ICA Talca 836-2011 que fue acogido, firme y ejecutoriado con la invalidación de los decretos que autorizaron la transferencia de patentes, sobre la marcha el municipio de Pelluhue creó nuevos decretos alcaldicios que autorizaron la transferencia pero con los mismos vicios en los cuales la ICA Talca invalidó, situación que actualmente se encuentra en proceso de estudio jurídico de esta parte, para solicitar la invalidación conforme a la ley Orgánica de Municipalidades.

El Establecimiento Comercial se emplaza en zona de protección agrícola conforme al plan regulador intercomunal de la Provincia de Cauquenes, aprobado y publicado en el diario oficial el 02 octubre del 2003 y zona rural de plan regulador comunal de Pelluhue aprobado y publicado en el diario oficial en diciembre del 2012.

### **¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?**

Mi vivienda se ubica a sólo 160 metros en dirección sur oeste del establecimiento, y sin interferencias de construcciones o arbolados, separados solo por la ruta m-80-n de Pueblo Hundido a Pelluhue, y el ruido es muy molesto y desagradable cada vez que funcionan, impidiendo el descanso nocturno, es obvio que resulta muy difícil la convivencia en esas condiciones, así como a mis vecinos mas cercanos y es la forma de haber tomado conocimiento de los hechos.

**Período o fecha del hecho denunciado**

Fines de semana largo durante los años 2010, 2011 y 2012 y temporada estival de cada año, en los meses de diciembre, enero y febrero., desde el año 2001 a la fecha actual ( Enero 2013) y seguirá en Febrero del 2013, ahora continua en diciembre del 2013 hasta febrero del 2014.

Por tanto solicito medición de ruidos de mi vivienda, con la debida coordinación en algún sábado de la temporada de verano 2013-2014, especialmente entre las 1:30 am y 4:30 am del domingo que sigue al sábado mencionado, momentos que el ruido se percibe como más molesto y perturbador del sueño

**Lugar del hecho denunciado**

Local comercial denominado discoteca" Costa Madero " en su origen actual Wuilson o Costa Varúa, o Área 51 en la actualidad ubicado en Km. 0.82 en costado norte de la ruta m-80-n de pueblo hundido a Pelluhue, comuna Pelluhue

Sí  No

**¿Conoce información geográfica asociada?**

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

<b>Huso 19 Sur</b>	
<b>Huso 18 Sur</b>	X
<b>Huso 12 Sur (Isla de Pascua)</b>	
<b>Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)</b>	
<b>Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)</b>	
<b>Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)</b>	

<b>Coordenada Este</b>	721472.96 m E
<b>Coordenada Norte</b>	6036025.56 m S

**WGS84 de Google Earth**

Sí  No

**¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?**

No

• Documentación de la denuncia\*

Sí  No

**Acreditar Personería Vigente del Representante**

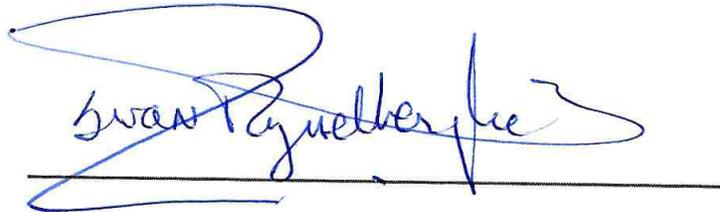
Sí  No

**Poder Artículo 22 Ley N°19.880**

**Documentación Adjunta:**

<b>Nombre del documento</b>
a) copia simple adjunta en carta señalada en letra a) de homologación a zona 1 de del DS 146/1997, del certificado nº 2 de fecha 08 de enero 2013 de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue
b) Copia simple de dominio de mi propiedad con mi esposa Ema jara
c) certificado de avalúo Fisacl del rol 338-122 de la comuna de Pelluhue correspondiente a propiedad de mi cónyuge, Ema jara Amigo

**Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable**



**Firma**

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL  
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

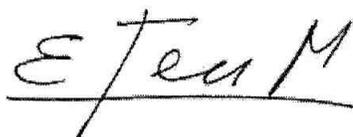
Comuna	:	PELLUHUE
Número de Rol	:	00338-00122
Dirección o Nombre de la Propiedad	:	PUEBLO HUNDIDO HJ A
Destino de la Propiedad	:	HABITACION
Nombre del Propietario	:	JARA AMIGO EMA BEATRIZ
Rol Unico Tributario	:	9.444.678-3

<b>AVALUO TOTAL</b>	<b>: \$</b>	<b>13.708.511</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	13.708.511
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**



**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 19 de Diciembre de 2013

REGISTRO DE PROPIEDAD

AÑO: 2.002.-

FS.: 355.-



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
COMPRAVEN-  
TA ANOTADA  
EN EL REPER  
TORIO CON  
EL Nº 859.-

Nº 580.-

Chanco, dos de agosto de dos mil dos.- Doña **EMA BEATRIZ JARA**

**AMIGO**, chilena, casada con don Sergio Enrique Van Rysselberghe Buder,

labores de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones

cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión tres,

domiciliada en calle Arturo Prat número doscientos veinticuatro, Pelluhue,

comuna de Pelluhue, es dueña de la **HJUELA "A"** del inmueble rural,

denominado **LLano Blanco**, ubicado en el sector Pueblo Hundido, comuna

de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, hijuela que según

planos de subdivisión autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero y por

la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, los que se

encuentran agregados al final del Registro de Instrumentos Públicos de la

1 Notaria de Chanco, correspondiente al año dos mil dos, con el número  
2 ciento veinte guión dos mil dos, tiene una superficie aproximada de MIL  
3 QUINIENTOS SETENTA Y TRES COMA OCHENTA Y NUEVE  
4 METROS CUADRADOS y deslinda: NORTE, en cuarenta metros con  
5 camino público de Pelluhue a Pueblo Hundido; SUR, en cuarenta metros  
6 con resto del predio del vendedor, ESTE, cuarenta y cuatro coma ochenta y  
7 tres metros con Teodoro Peñailillo, después Ana Peñailillo, actualmente con  
8 propiedad de Ariel Meza; OESTE, en cuarenta y tres coma cinco mil  
9 seiscientos sesenta y ocho metros, con resto de la propiedad del vendedor.-  
10 La adquirió por tradición mediante compra que hizo a don MANUEL  
11 JESUS JARA JARA, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, al  
12 contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal, según consta de  
13 escritura pública de Compraventa, otorgada en Chanco, con fecha quince de  
14 Julio de dos mil dos, ante el Notario Suplente don Luis Gerardo Canales  
15 Salgado, de la Titular doña Marta Gabriela Alvarado Agurto.- El título de  
16 dominio anterior corre inscrito en mayor extensión a fojas ciento cincuenta  
17 y siete número ciento treinta y seis del Registro de Propiedad de este  
18 Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año mil novecientos  
19 ochenta y cuatro.- Rol de avalúo preasignado número trescientos treinta y  
20 ocho guión ciento veintidós de la comuna de Pelluhue.- Requirente, doña  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

CONFIRME CON SU ORIGINAL  
CHANCO a 2 AGO 2002



República de Chile  
Provincia de Cauquenes  
Ilustre Municipalidad de Pelluhue  
Dirección de Obras Municipales

## C E R T I F I C A D O N ° 2

El Director de Obras de la I. Municipalidad de Pelluhue que más abajo firma y suscribe y certifica:

QUE: La propiedad de Doña Ema Jara Amigo, cuyo rol de propiedad es el N° 338 - 122 se encuentra ubicada en la comuna de Pelluhue, y de acuerdo al plano regulador de Pelluhue, se encuentra en la zona ZU - 3, (zona residencial 3) y la homologación determinada para la emisión ruidos según Ds 146/97 está en la:

**Zona I:** Aquella zona cuyos usos de suelo permitidos de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial corresponden a: habitacional y equipamiento a escala vecinal.

Se otorga el presente certificado para ser presentado para los fines que estime conveniente.

Dado en Curanipe, a ocho días del mes de Enero del año dos mil trece.



JUAN MEZA CONTRERAS  
Departamento Obras  
Municipalidad de Pelluhue

JMC/bw  
DISTRIBUCIÓN

- 1- La indicada
- 2- Archivo

---

DIRECCION DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE  
AV. PADRE SAMUEL JOFRE N° 415 FONO: 073-970399 073-9704601  
CORREO ELECTRÓNICO: obras@municipelluhue.cl

---

• Individualización denunciante\*

Persona natural	X
Persona jurídica	



• Persona natural.

<b>Nombres*</b>	Sergio Enrique		
<b>Apellidos*</b>	van Rysselberghe Buder		
<b>Cédula de Identidad</b>	09 . 137 . 364 - 5		
<b>Domicilio*</b>	Región VII	Calle Camino a Pelluhue Km. 1 Sector Pueblo Hundido Comuna Pelluhue	
	Ciudad Pelluhue	Número  Sin numero	Block/Dpto. Sector Pueblo Hundido
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b> 73- 2541070	<b>Móvil</b> 9-95167185	<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	Servan123 @ Gmail.com		

• Persona Jurídica.

<b>Razón social o Nombre*</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Tipo de persona jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo del Estado</li> <li>• Empresa pública</li> <li>• Sociedad anónima</li> <li>• Sociedad de responsabilidad limitada</li> <li>• Sociedad colectiva</li> <li>• Sociedad en comandita</li> <li>• Empresa individual de responsabilidad limitada</li> <li>• Sociedad por acciones</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• minera</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul> (Especifique) _____	Sociedad contractual  Sociedad legal minera Corporación Fundación Sindicato Otro		
<b>Domicilio*</b>	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

• **Representante.**

<b>Nombres*</b>				
<b>Apellidos*</b>				
<b>Cédula de Identidad</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Domicilio*</b>	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
<b>Acredita personería vigente del representante</b>				

• **Apoderado\***

Sí	<input type="checkbox"/>	<b>No</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
		<b>X</b>	

¿Actúa mediante apoderado? (Ley N°19.880)

<b>Nombres*</b>	
-----------------	--

<b>Apellidos*</b>											
<b>Cédula de Identidad</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>.</td> <td></td> <td>.</td> <td></td> <td>-</td> <td></td> </tr> </table>					.		.		-	
	.		.		-						
<b>Domicilio*</b>	Región		Calle								
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector							
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>							
<b>Correo electrónico</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>@</td> <td></td> </tr> </table>						@				
	@										
<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Sí</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> </table>						<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No				
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No										
<b>Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880</b>											

• **Identificación del o los presuntos infractores\***

<b>Persona natural</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Persona jurídica</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Nombre completo o Razón Social</b>	Sociedad de Inversiones Muñoz y Saavedra Ltda., representante legal es Diego Muñoz Rojas RUN desconocido, domiciliado en Maipú 16 de Cauquenes, VII Región											
<b>Cédula de Identidad o RUT</b>	<table border="1"> <tr> <td>76</td> <td>.</td> <td>028</td> <td>.</td> <td>581</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> </table>					76	.	028	.	581	-	5
76	.	028	.	581	-	5						
<b>Domicilio*</b> (Del Establecimiento)	Región VII del maule		Calle									
	Ciudad Pelluhue	Número Sin nº	Block/Dpto.	Sector Pueblo Hundido								
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>								
			9-0995795									
<b>Correo electrónico</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>@</td> <td></td> </tr> </table>						@					
	@											

- **Antecedentes de la denuncia\***

### **Descripción de los hechos denunciados**

En virtud de las constantes mediciones que ha realizado la autoridad sanitaria del Maule, se han realizado periódicamente mediciones de ruido, varias de ellas sobre la norma, con posible tráfico de influencias y desacato a la Justicia con la Municipalidad de Pelluhue y posiblemente suceda con la Seremi de Salud y de Vivienda del Maule, situaciones que están siendo investigadas por el ministerio público de Cauquenes al menos con la municipalidad de Pelluhue.

Cabe mencionar que se solicitó con fecha 14 de enero del 2012 medición de ruidos en carta ingresada con fecha 15 de Enero al SEIA de Talca, y en dicha carta dirigida a la encargada regional del Maule de la superintendencia del medio ambiente, situación me enteré después que fue derivada a Santiago a la Superintendencia del medio ambiente. En dicha carta se adjuntó en copia autorizada ante notario público certificado nº 02 de fecha 08 de enero del 2012, el cual homologó a zona 1 del DS 146/1997 de normas de ruido para fuentes Fijas del Minsegespres., medición que se efectuó con fecha 10 de febrero del 2013, conforme acta fiscalización nº 033166 de la seremi salud del Maule, que en copia simple se adjunta.

Cabe mencionar que establecimiento tiene resolución ambiental nº 023/2001 de fecha 09 de Febrero del 2001 a nombre del titular de la época Sr. Saúl Moraga Trucco (Q.E.P.D.), siendo transferido al actual titular del establecimiento en el año 2010, a nombre de la sociedad de inversiones de Muñoz y Saavedra Ltda., representada ahora por **Diego Muñoz Rojas**, RUT N° desconocido, durante el año 2011 se siguió un recurso de reclamación de ilegalidad municipal en causa Rol ICA Talca 836-2011 que fue acogido, firme y ejecutoriado con la invalidación de los decretos que autorizaron la transferencia de patentes, sobre la marcha el municipio de Pelluhue creó nuevos decretos alcaldicios que autorizaron la transferencia pero con los mismos vicios en los cuales la ICA Talca invalidó, situación que actualmente se encuentra en proceso de ingreso en la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca de esta parte, para solicitar la invalidación conforme a la ley Orgánica de Municipalidades.

El Establecimiento Comercial se emplaza en zona de protección agrícola conforme al plan regulador intercomunal de la Provincia de Cauquenes, aprobado y publicado en el diario oficial el 02 octubre del 2003 y zona rural de plan regulador comunal de Pelluhue aprobado y publicado en el diario oficial en diciembre del 2012.

Se solicita respetuosamente a la **Superintendencia del medio ambiente**, medición de ruidos molestos dentro de mi vivienda para algún **sábado de la temporada de verano 2013-2014, en entre Enero y Febrero del 2014, en horario entre las 1:30 a.m. y las 03:30 a.m.**, horario en que los ruidos se perciben mas altos. Posterior a la medición de ruidos, si se encontraren que los ruidos han superado la norma, se tomen las medidas correspondientes para que se mitiguen los ruidos en forma concreta y se solicite asistencia a la Dirección de obras Municipales de la I. Municipalidad de Pelluhue, sabiendo que medición reciente de fecha 10 de febrero del 2013, según acta de inspección nº 033166, arrojó ruidos sobre norma para zona 1 del DS, es que se revise permiso sectorial en caso de repetirse la vulneración de la norma y las sanciones adicionales que sean pertinentes.

### ¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Mi vivienda se ubica a sólo 120 metros en dirección sur este del establecimiento, y sin interferencias de construcciones o arbolados, separados solo por la ruta m-80-n de Pueblo Hundido a Pelluhue, y el ruido es muy molesto y desagradable cada vez que funcionan, impidiendo el descanso nocturno, es obvio que resulta muy difícil la convivencia en esas condiciones, así como a mis vecinos mas cercanos y es la forma de haber tomado conocimiento de los hechos.

### Período o fecha del hecho denunciado

Fines de semana largo durante los años 2010, 2011 y 2012 y temporada estival de cada año, en los meses de diciembre, enero y febrero., desde el año 2001 a la fecha actual ( Enero 2013) y seguirá en Febrero del 2013 fines de semana largo, y en fiestas patrias pasadas del 2013, en feriados largos de fines de semana en octubre, Noviembre y lo transcurrido de cada sábado del mes de diciembre del 2013 y que en temporada enero y febrero se sostendra en forma diaria en enero y febrero del 2014.

Por tanto solicito se Se solicita respetuosamente a la **Superintendencia del medio ambiente**, medición de ruidos molestos dentro de mi vivienda para algún **sábado de la temporada de verano 2013-2014, entre Enero y Febrero del 2014, en horario entre las 1:30 a.m. y las 03:30 a.m.**, horario en que los ruidos se perciben mas altos

### Lugar del hecho denunciado

Local comercial denominado discoteca" Punto ", ubicado en Km. 1,2 en costado norte de la ruta m-80-n de pueblo hundido a Pelluhue, comuna Pelluhue

Sí  No

### ¿Conoce información geográfica asociada?

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

<b>Huso 19 Sur</b>	
<b>Huso 18 Sur</b>	X
<b>Huso 12 Sur (Isla de Pascua)</b>	
<b>Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)</b>	
<b>Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)</b>	
<b>Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)</b>	

<b>Coordenada Este</b>	721207.41 m E
<b>Coordenada Norte</b>	6035994.79 m S

**Datum WGS84 de Google Earth**

Sí  No

**¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?**

No

• **Documentación de la denuncia\***

Sí  No

**Acreditar Personería Vigente del Representante**

Sí  No

**Poder Artículo 22 Ley N°19.880**

**Documentación Adjunta:**

<b>Nombre del documento</b>
a) copia simple de la carta solicitud medición de ruidos ingresada en oficina de partes de la oficina SEIA de la séptima Región del Maule con fecha 12 agosto 2013
b) copia simple adjunta en carta señalada en letra a) de homologación a zona 1 del DS 146/1997 del Minsegres sobre normas de ruidos molestos para fuentes fijas
c) Copia simple acta fiscalización seremi salud del Maule nº 033166 de fecha 10 de febrero 2013, respecto de la medición de ruidos molestos provenientes de discoteca Punto

**Declaro por este acto vengo en denunciar una posible nueva infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable**

*Suan Kyuelbergue*

---

**Firma**



República de Chile  
Provincia de Cauquenes  
Ilustre Municipalidad de Pelluhue  
Dirección de Obras Municipales

## C E R T I F I C A D O N ° 2

El Director de Obras de la I. Municipalidad de Pelluhue que más abajo firma y suscribe y certifica:

QUE: La propiedad de Doña Ema Jara Amigo, cuyo rol de propiedad es el N° 338 – 122 se encuentra ubicada en la comuna de Pelluhue, y de acuerdo al plano regulador de Pelluhue, se encuentra en la zona ZU – 3, (zona residencial 3) y la homologación determinada para la emisión ruidos según Ds 146/97 está en la:

**Zona I:** Aquella zona cuyos usos de suelo permitidos de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial corresponden a: habitacional y equipamiento a escala vecinal.

Se otorga el presente certificado para ser presentado para los fines que estime conveniente.

Dado en Curanipe, a ocho días del mes de Enero del año dos mil trece.



JUAN MEZA CONTRERAS  
Departamento Obras  
Municipalidad de Pelluhue

JMC/bvv  
DISTRIBUCIÓN

- 1- La indicada
- 2- Archivo

REGISTRO DE PROPIEDAD

AÑO: 2.002.-

FS.: 355.-



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

COMPRAVEN-  
TA ANOTADA  
EN EL REPER  
TORIO CON  
EL N° 859.-

N° 580.-

Chanco, dos de agosto de dos mil dos.- Doña **EMA BEATRIZ JARA**

**AMIGO**, chilena, casada con don Sergio Enrique Van Rysselberghe Buder,

labores de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones

cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión tres,

domiciliada en calle Arturo Prat número doscientos veinticuatro, Pelluhue,

comuna de Pelluhue, es dueña de la **HUJUELA "A"** del inmueble rural,

denominado **LLano Blanco**, ubicado en el sector Pueblo Hundido, comuna

de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, hijuela que según

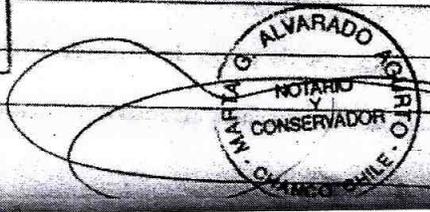
planos de subdivisión autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero y por

la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, los que se

encuentran agregados al final del Registro de Instrumentos Públicos de la

1 Notaria de Chanco, correspondiente al año dos mil dos, con el número  
2 ciento veinte guión dos mil dos, tiene una superficie aproximada de MIL  
3 QUINIENTOS SETENTA Y TRES COMA OCHENTA Y NUEVE  
4 METROS CUADRADOS y deslinda: NORTE, en cuarenta metros con  
5 camino público de Pelluhue a Pueblo Hundido; SUR, en cuarenta metros  
6 con resto del predio del vendedor; ESTE, cuarenta y cuatro coma ochenta y  
7 tres metros con Teodoro Peñailillo, después Ana Peñailillo, actualmente con  
8 propiedad de Ariel Meza; OESTE, en cuarenta y tres coma cinco mil  
9 seiscientos sesenta y ocho metros, con resto de la propiedad del vendedor.-  
10 La adquirió por tradición mediante compra que hizo a don MANUEL  
11 JESUS JARA JARA, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, al  
12 contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal, según consta de  
13 escritura pública de Compraventa, otorgada en Chanco, con fecha quince de  
14 Julio de dos mil dos, ante el Notario Suplente don Luis Gerardo Canales  
15 Salgado, de la Titular doña Marta Gabriela Alvarado Agurto.- El título de  
16 dominio anterior corre inscrito en mayor extensión a fojas ciento cincuenta  
17 y siete número ciento treinta y seis del Registro de Propiedad de este  
18 Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año mil novecientos  
19 ochenta y cuatro.- Rol de avalúo preasignado número trescientos treinta y  
20 ocho guión ciento veintidós de la comuna de Pelluhue.- Requirente, doña  
21 Emma Beatriz Jara Amigo.-

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 CONFIRME CON SU ORIGINAL  
29 CHANCO 2 AGO 2002  
30



**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL**  
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

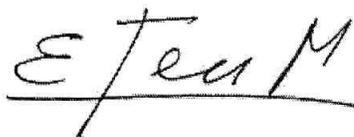
Comuna : PELLUHUE  
Número de Rol : 00338-00122  
Dirección o Nombre de la Propiedad : PUEBLO HUNDIDO HJ A  
Destino de la Propiedad : HABITACION  
Nombre del Propietario : JARA AMIGO EMA BEATRIZ  
Rol Unico Tributario : 9.444.678-3

<b>AVALUO TOTAL</b>	: \$	<b>13.708.511</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	13.708.511
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**



**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 19 de Diciembre de 2013





Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule

ACTA

Nº 033166

En Pelluhue a 10 de Febrero del año 2013 siendo las 02:10 horas,  
 el (la) Señor(a) Claudio Broncozo Meth funcionario(a) de la SEREMI de Salud  
 Región del Maule, se constituyó en visita al siguiente lugar Vinimolo, donde  
 se desarrolla la actividad de Domicilio Particular, ubicada  
 en Km 1, sector Pueblo Hándido Nº 511 comuna Pelluhue,  
 propiedad de Stacio van Kesselbergho Buden R.U.N. / R.U.T. Nº 9.137.364-5, con  
 domiciliado en Km 1, sector Pueblo Hándido Nº 511 comuna Pelluhue  
 representado legalmente por D. Stacio van Kesselbergho Buden R.U.N. Nº 9.137.364-5  
 domiciliado en identico domicilio Nº \_\_\_\_\_ comuna \_\_\_\_\_  
 teléfono 073-541070  
95167185

MOTIVO DE LA VISITA

Fiscalización  Cumplimiento Resolución  Toma de Muestra   
 Denuncia  Medidas Sanitarias  Fiscalización Intersectorial   
 Formalización / Inspección

HECHO(S) CONSTATADO(S)

- Se visitó el domicilio con el objeto de realizar medición de ruidos molestos emitidos por la Discoteca El Punto de propiedad de Sociedad Muñoz y Agredo Ltda.
- La medición donde se encuentra emplazada la vivienda del receptor de los ruidos molestos se hizo en la Zona I, esto de acuerdo al Certificado Nº 2/08.01.2013 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pelluhue.
- El tipo de medición es interna, se realizó en el interior del domicilio ubicada en el Sur Poniente de la vivienda, las ventanas se encuentran cerradas.
- El tipo de ruido es fluctuante.
- No realizó la medición de ruido de tránsito

(A la vuelta)

(Continuación)

Nº 033166

el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.  
Siendo las 03:00 hrs. se terminó de registrar la medicación de ruidos molestos.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA AD. Sergio von Besselberghe B R.U.N. Nº 9.137.364-5.  
FUNCION O CARGO: Denunciante A QUIEN SE HACE ENTREGA DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE \_\_\_\_\_ DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA OFICINA \_\_\_\_\_ UBICADA EN \_\_\_\_\_ EN HORARIO DE \_\_\_\_\_, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA PRESENTACION DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURIDICA.

LEIDA LA PRESENTE ACTA RATIFICA Y FIRMA

94.42703 - Formulario de Acta de Levantamiento - 2.35 x 1.47 - 1500 6/11/2005 - Bora

SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD  
CLAUDIA VERONICA TRONCOSO BRETTI  
R.M.: 14.329.497 - 8  
FISCALIZADOR  
REGION DEL MAULE  
Nombre Funcionario: \_\_\_\_\_  
R.U.N. Nº \_\_\_\_\_  
Firma: Claudia Troncoso  
Nombre 1º Testigo: \_\_\_\_\_  
R.U.N. Nº \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre Fiscalizado: \_\_\_\_\_  
R.U.N. Nº \_\_\_\_\_  
Firma: Sergio von Besselberghe  
Nombre 2º Testigo: \_\_\_\_\_  
R.U.N. Nº \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_